



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Boletín

Inspección,

Segundo Trimestre **2020**
Vigilancia y Control

Nuevo Equipo Directivo en el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección

Ligia Stella Chávez Ortiz

Viceministra de Relaciones Laborales e
Inspección

Oriunda de Tumaco, abogada de la Universidad
Santiago de Cali, con magister en Derecho
Administrativo y con amplia experiencia en el
sector público.



Isis Andrea Muñoz Espinosa

Directora de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión
Territorial

Payanesa, abogada de la Universidad del Cauca,
con especialización en Derecho Público y maestría
en Estrategias Anticorrupción y Políticas de
Integridad.

Como prioridad, este nuevo equipo de trabajo buscará a través del ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control el cumplimiento efectivo de los derechos laborales de los trabajadores de nuestro país. La concertación entre los trabajadores y los empleadores estará en sus agendas.



Aspectos Generales

Inspección, Vigilancia y Control

Ante la circunstancia presentada por la propagación de la enfermedad COVID – 19, que eventualmente conllevó a la declaratoria de una pandemia mundial, en Colombia se decidió declarar una medida de emergencia no solo sanitaria, sino social, económica y ecológica, enfocada a que las actuaciones adelantadas por las diferentes Entidades del Estado estuvieran orientadas no solo a controlar la tasa de contagios sino a la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos.

En concreto, el Ministerio del Trabajo ha venido desplegando toda su capacidad operativa, enfocada a adelantar las actuaciones necesarias que permitan en el marco de esta pandemia, minimizar el impacto de esta en las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, garantizando la protección de los derechos laborales de estos últimos.

A través de las Resoluciones 784 y 876 de 2020, se adoptaron disposiciones administrativas en el Ministerio del Trabajo, estableciéndose la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones y procedimientos de competencia de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones del Trabajo, enfocando la labor de Inspección, Vigilancia y Control a través de la figura de Fiscalización Laboral Rigurosa (Circular 022 de 2020), al conocimiento de las querellas relacionadas directamente con la situación ocasionada por la pandemia y a la atención de tres trámites en concreto: (i) Constatación del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito por el cual se suspendió el contrato de trabajo (Art 51 núm. 1 CST)., (ii) Solicitud de autorización a empleador para la suspensión temporal de actividades hasta por 120 días (Art 51 núm. 3 CST). y (iii) Solicitud e autorización de despido colectivo (Art 67 Ley 50 de 1990).

Nueva normatividad laboral emitida por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria (COVID - 19)

Decreto legislativo 558
del 15 de abril de 2020



Adopta medidas transitorias en el ámbito del Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores dependientes e independientes, y proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado

Decreto 770 del
13 de junio de 2020



Adopta medidas en el ámbito laboral, mecanismo de Protección al Cesante, y crea programas de apoyo al empleo.

Resolución 876 del 1
de abril de 2020



Modifica y adiciona la resolución 784 de 2020, para establecer que no corren términos procesales en todos los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, las Direcciones de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

Circular 0034 del 23
de abril de 2020



Aplicación en el tiempo de los Decretos 488 del 27 de Marzo de 2020 y 500 del 31 de Marzo de 2020, medidas de orden laboral tales como cesantías, vacaciones anticipadas.

Circular 0035 del 23
de abril de 2020



Prórroga automática de la certificación para trabajo seguro en alturas.

Circular 0041 del 2
de junio de 2020



Lineamientos respecto del trabajo en casa.



Información Estadística

Segundo Trimestre 2020 (Abril – Junio)

RESUMEN EJECUTIVO DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19

El presente Boletín presenta a los interesados, los datos estadísticos de la gestión adelantada por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y sus Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, con corte a 30 de Junio de 2020, en el marco de las actuaciones administrativas desplegadas para la atención de las querellas recibidas con relación a la situación presentada por la pandemia, así como, para la atención de los trámites ya relacionados anteriormente. De igual forma, se analiza el detalle de los logros obtenidos.

1. Gestión frente a las Querellas recibidas

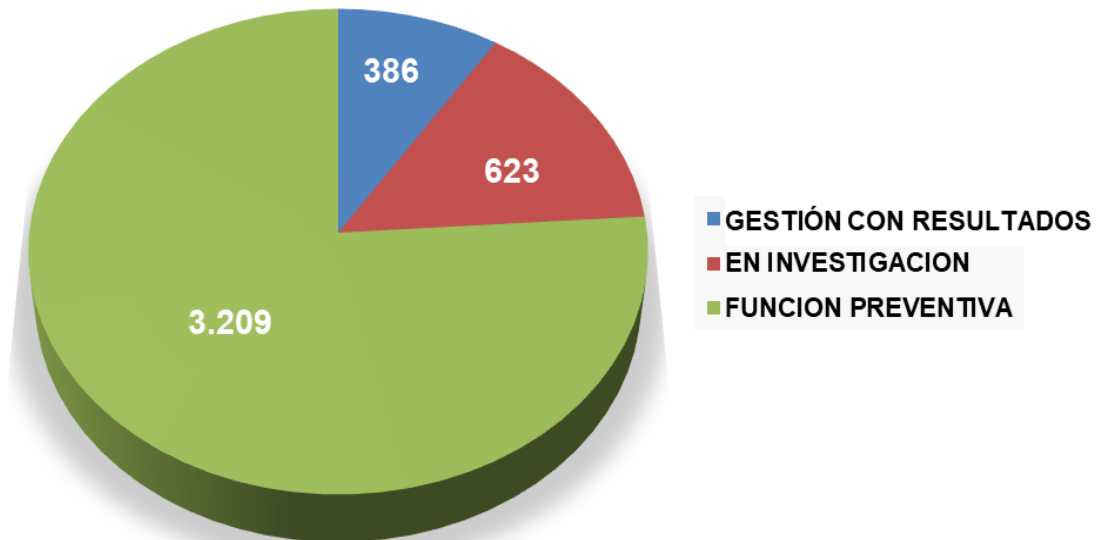
**Tabla 1: Querellas por violación de derechos de los trabajadores
Corte: A Junio de 2020**

Motivo de la queja	Querellas recibidas	Función Preventiva adelantada	En Investigación	Gestión con Resultado	Número de trabajadores presuntamente afectados
Licencias y terminaciones no voluntarias (Circular 27)	319	172	135	12	7.190
Violación de la jornada máxima	25	18	4	3	6
Suspensiones y despidos	2.518	2.042	292	184	41.148
Violación de normas de seguridad y salud en el trabajo	883	590	126	167	84.618
Otras	473	387	66	20	8.479
TOTAL	4.218	3.209	623	386	141.441

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial.



Gráfico 1: Estado de avance de las querellas recibidas



Fuente: Subdirección de Gestión Territorial.

- El motivo de la querella más representativo ha sido por la presunta suspensión o terminación del contrato de trabajo por situaciones que giran en torno a la pandemia COVID-19, correspondiendo al 60% del total de las querellas recibidas.
- Sin embargo, el mayor número de trabajadores afectados se ve representado en trabajadores que consideran que ha habido una presunta violación de las normas de seguridad y salud en el trabajo en el normal desarrollo de sus actividades dada la situación presentada por la COVID-19, representando de igual forma un 60%.
- En el marco de las actividades adelantadas dentro de la figura Fiscalización Laboral Rigurosa, del total de estas querellas recibidas, el 76% han sido atendidas por la vía de la función preventiva de la Inspección, Vigilancia y Control, principalmente, a través de medidas enfocadas a impedir que se violen disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como, en solicitudes realizadas al empleador por parte de las Direcciones Territoriales con el fin coloquen en practica las medidas para la protección del empleo que el Ministerio del Trabajo, estableció en sus Circulares 21 y 33 de 2020.
- De las restantes querellas presentadas, en 623 ya se han iniciado algún tipo de actuación administrativa con el fin de determinar incumplimientos por parte del empleador.
- 386 querellas ya han tenido una gestión con resultados que han garantizado que se hayan beneficiado 88.274 trabajadores de 343 empresas en todo el territorio nacional, por circunstancias tales como la aplicación de las medidas contenidas en las circulares 21 y 33 de 2020, la reactivación de las actividades suspendidas y la correcta disposición de elementos de protección personal.



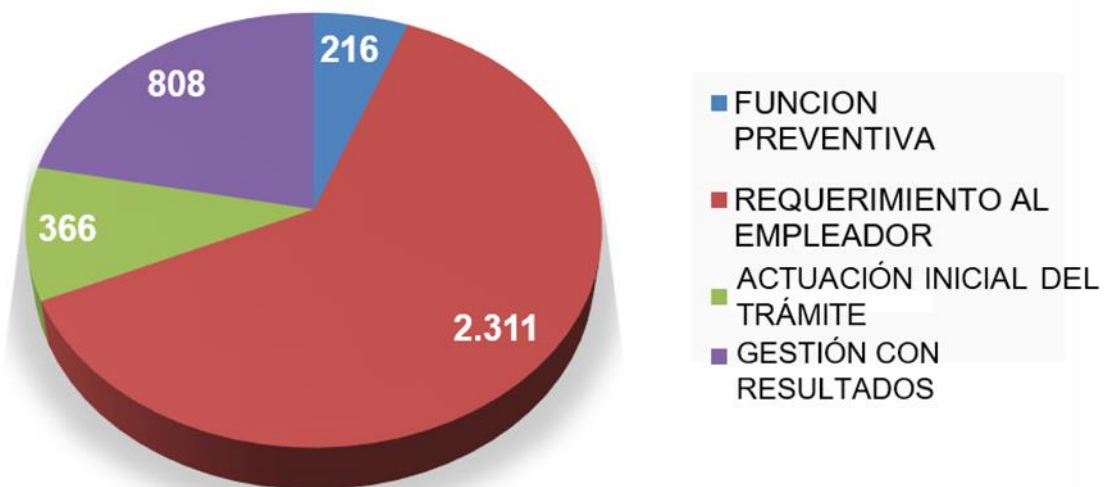
2. Gestión frente a la solicitud de Trámites

Tabla 2: Solicitudes de: (i) Constatación del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito por el cual se suspendió el contrato de trabajo (Art 51 núm. 1 CST), (ii) Autorización a empleador para la suspensión temporal de actividades hasta por 120 días (Art 51 núm. 3 CST). y (iii) Autorización de despido colectivo (Art 67 Ley 50 de 1990). Corte: A Junio de 2020

TRAMITE	Solicitudes Recibidas	Con requerimiento al Empleador	Actuación Inicial del Trámite	Función Preventiva	Gestión con Resultados	Trabajadores presuntamente afectados
Constatación de hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito para suspensión de contratos de trabajo (Art 51 núm.. 1 CST).	3.017	1.979	275	131	632	59.635
Autorización a empleador para la suspensión temporal de actividades hasta por 120 días (Art 51 núm.. 3 CST).	650	316	91	75	168	15.884
Autorización de despido colectivo (Art 67 Ley 50 de 1990).	34	16	0	10	8	1.802
TOTAL	3.701	2.311	366	216	808	77.321

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial.

Gráfico 2: Estado de avance de los trámites recibidos



Fuente: Subdirección de Gestión Territorial.



- Del total de trámites recibidos el 81,5% se concentra en la solicitud realizada por el empleador para que la Inspección del Trabajo constate un presunto hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito por el cual suspendió contratos de trabajo, según lo establecido por el artículo 51 numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo. Con un total de trabajadores que presuntamente se han visto afectados por dicha situación que asciende a 59.635.
- En el caso de las autorizaciones a empleador para la suspensión temporal de actividades hasta por 120 días y de despido colectivo, la participación asciende a 17,5% y 1%, respectivamente.
- A la fecha del presente Boletín, el Ministerio del Trabajo **no ha autorizado** ninguna de estas solicitudes y por el contrario decidió ejercer sobre estas la figura de fiscalización laboral rigurosa con el fin de vigilar la conducta de los empleadores y garantizar que no se violen los derechos de los trabajadores.
- La totalidad de las solicitudes recibidas han tenido algún tipo de gestión por parte del Ministerio. Desde la función preventiva se han realizado solicitudes al empleador por parte de las Direcciones Territoriales con el fin coloquen en practica las medidas para la protección del empleo que el Ministerio del Trabajo estableció en sus Circulares 21 y 33 de 2020 y por otra parte se han hecho requerimientos asociados a los trámites.
- De la totalidad de solicitudes recibidas el 21,8% a la fecha del presente, han tenido una gestión con resultados a favor de los trabajadores, en el entendido, de que los empleadores, han desistido tacita o expresamente de su solicitud, se reactivaron las actividades por lo cual no se materializó la suspensión o despido o en su defecto el Ministerio del Trabajo decidió no autorizar la solicitud realizada.

3. Trabajadores presuntamente afectados

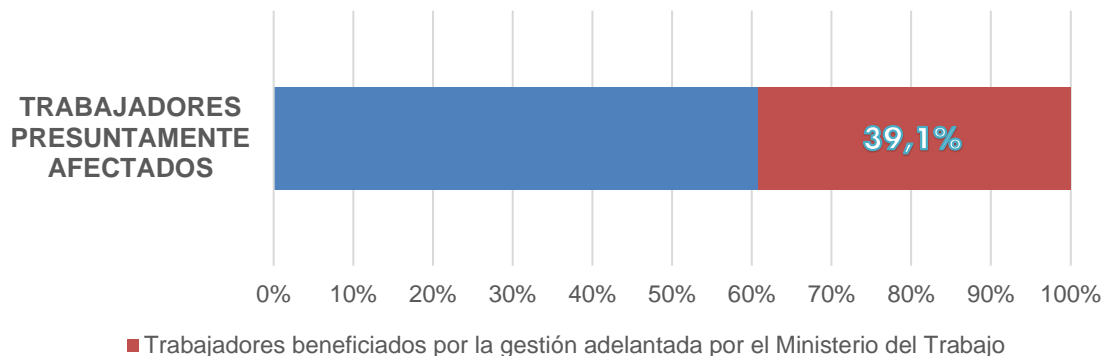
**Tabla 3: Trabajadores presuntamente afectados reportados en querellas y trámites
Corte: A Junio de 2020**

Indicador	Número
Trabajadores presuntamente afectados reportados en las querellas y en las solicitudes de trámites recibidas.	225.274
Trabajadores beneficiados por la gestión adelantada por el Ministerio del Trabajo	88.274

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial.



Gráfico 3: Trabajadores beneficiados por la gestión del Ministerio del Trabajo



Fuente: Subdirección de Gestión Territorial.

A la fecha del presente Boletín, del 100% de los trabajadores que han sido reportados como presuntamente afectados por las diferentes medidas tomadas por sus empleadores, el 39,1% se han visto beneficiados de alguna manera por las gestiones realizadas por el Ministerio del Trabajo, que se han materializado principalmente en la continuación de sus contratos de trabajo.

De los 225.993 trabajadores que se podrían ver afectados, la mayor proporción se concentra en los siguientes sectores económicos:

Tabla 4: Consolidado trabajadores presuntamente afectados por sector económico
Corte: A Junio 2020

Sector económico	Trabajadores presuntamente afectados reportados en:				
	Querellas	Otros	Trámites	Total	%
Agricultura*	25.114	1	69	25.184	11,10%
Servicios	19.744	31	5.049	24.824	11,00%
Industria manufacturera	12.790	547	10.823	24.160	10,70%
Comercio	12.834	63	10.109	23.006	10,20%
Servicios administrativos	5.630	2.739	8.561	16.930	7,50%
Otros sectores	65.329	3.850	42.710	111.889	49,50%
Total	141.441	7.231	77.321	225.993	100%

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial

*Respecto del ítem "SECTOR ECONÓMICO – AGRICULTURA", se aclara que si bien este sector no suspendió sus actividades, las querellas se refieren a querellas de los trabajadores en el sentido de la suspensión de la prestación del servicio, hasta tanto no se adopten los protocolos de bioseguridad adecuados.



OTRA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELEVANTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

**Tabla 5: Visitas de Inspección en los sectores de exportación
Abril - Junio 2020**

Indicador	Sector	No.
Visitas de Inspección realizadas Pactos colectivos	Flores	8
	Palmas	6
	Puertos	1

Fuente: Subdirección de Inspección

**Tabla 6. Multas recaudadas por el SENA
Abril - Junio 2020**

Concepto	Valor
Multas Ministerio	\$ 417.651.257
Pagos Especiales	\$ 911.450
Total	\$ 418.562.707

Fuente: Grupo de Gestión de Cobro Coactivo Dirección General SENA

**Tabla 7. Cartera SENA
Abril - Junio 2020**

Concepto	Saldo cartera
Multas Ministerio de Trabajo	\$ 92.339.385.694

Fuente: Grupo de Gestión de Cobro Coactivo Dirección General SENA

**Tabla 8. Consolidado Acuerdos de formalización laboral suscritos
Abril - Junio 2020**

Concepto	Número
No. visitas de seguimiento a los acuerdos	8

Fuente: Subdirección de Inspección



El empleo
es de todos

Mintrabajo



www.mintrabajo.gov.co



MinTrabajoCol



MinTrabajoCol



MinTrabajoCol

YouTube

MinTrabajoCol